



**Mi Universidad**

**Super Nota**

*Nombre del Alumno: Bryan Ivan Morales Mellado*

*Nombre del tema:*

*Parcial: 3*

*Nombre de la Materia: Régimen fiscal de personas físicas y morales*

*Nombre del profesor: Sandra Daniela Guillen*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 7*

# Régimen de personas físicas y morales

La persona física se identifica por su nombre, mientras que la persona moral lo hace a través de una denominación o razón social (normalmente es el nombre que le das a tu empresa).

Una persona física tiene estado civil mientras que una morales no, ya que son un conjunto de personas.

Las personas morales se dividen en dos regímenes fiscales: del régimen general y con fines no lucrativos. Las personas físicas se dividen en cuatro: asalariado, profesionista, arrendador o empresario.

Como emprendedor es importante conocer los detalles sobre la actividad que planeas realizar y contar con una estimación lo más cercana a la realidad, de los ingresos que puedas tener en un mes y en un año, a fin de identificar el régimen fiscal en que debes tributar.

Las obligaciones fiscales son:

Enajenación de bienes  
Actividades empresariales con ingresos a través de plataformas tecnológicas  
Régimen de arrendamiento

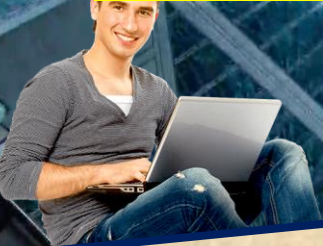
Sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios  
Actividades empresariales y profesionales  
Régimen de Incorporación Fiscal

Los regímenes para las Personas Físicas se clasifican de acuerdo con sus actividades e ingresos.

Intereses  
Obtención de premios  
Dividendos  
Demás ingresos


Las personas de régimen moral sólo pueden tener una nacionalidad, por ejemplo si tienen su domicilio en territorio nacional son mexicanas. Las morales están obligadas a presentar su contabilidad ante el SAT mientras que las personas físicas sólo si sus ingresos son superiores a los 4 millones.

# RÉGIMEN FISCAL DE PERSONAS MORALES




Al igual que las personas físicas, las personas morales deben constituirse en un régimen tributario. En este caso, solo aplican dos tipos de regímenes: Régimen General y Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos. Una persona moral es una agrupación de personas con un fin determinado.

Dentro de este régimen se encuentran aquellas sociedades con fines lucrativos, como sociedades mercantiles o civiles. Así como arrendadoras e instituciones de crédito.



Obligaciones de persona moral de régimen general: Inscribirse en el RFC. Solicitar el certificado de firma electrónica o efirma. Expedir facturas electrónicas. Llevar la contabilidad electrónica teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento del Código Fiscal de la Federación (CFF).



En cuanto a este tipo de régimen, se integran aquellas personas que no busquen ganancias económicas con las actividades que realicen. Es decir, aquellas sin ánimos de lucro. Por ejemplo: sociedades de inversión, instituciones de beneficencia y administradoras de fondos para el retiro.

Expedir comprobantes fiscales. Llevar contabilidad. Presentar declaraciones. Pagos mensuales; declaración anual; declaración informativa de operaciones con terceros; presentar declaraciones informativas anuales, y mantener actualizados sus datos en el RFC.

Una persona moral, en términos del SAT, consiste en la unión de dos o más personas por un fin común, sea o no lucrativo; las personas morales pueden ser empresas, ONG's, negocios, entre otras figuras que, al igual que las personas físicas, deben emitir factura electrónica y pagar sus impuestos correspondientes.

En consecuencia, poseen las siguientes obligaciones fiscales: Llevar su Contabilidad Electrónica y facturación electrónica

Las personas morales tienen obligaciones

Presentar declaraciones y pagos mensuales, así como declaración anual.

Presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) y declaraciones informativas anuales.

